

Últimas fechas recibidas en esta redacción.

MARSHAL, mayo 28 Nueva-York, Junio 10
BANGKOK, mayo 23 NORTE-AMERICA, junio 11
CADIZ, junio 31 CHADWICK, junio 12
PARIS, junio 31 TURQUIA, junio 13
LITERARIO, junio 1 VALPARAISO, junio 14

Es achaque de las epístolas femeninas, úlo que aseguran ciertos críticos suspicaces, el encerrarse toda la sustancia de su contenido en las breves líneas de una postulada. Mas sea lo que fuere respecto á la justicia de semejante cargo lo indudable es que algo de muy parecido acontece con frecuencia en los trabajos de la prensa periódica. Tras la hojearas de los artículos editoriales, y entre la broza con que procuramos los duchos en el oficio amenizar nuestras columnas, suele esconderse algún humilde puritano que para quien con atención lo leyere y se detenga á desentrañar su significado dice infinitamente mas que todo aquél pomposo lúbrago en que se mira envuelto. Y de esta clase de enseñanza disimulada nos ofrece notable ejemplo el *Picayune* de Nueva Orleans al darnos en su número del 13 del corriente breves noticias respecto á la situación de Nuevo Méjico, pobre y oscura comarca, si se quiere, pero cuyo destino está para nosotros revestido de peculiar interés. Es un vástago de nuestra civilización y raza que por las nubes de la suerte quedó sujeto al cultivo de cristianizadores estrafíos y no poco nos concernie el averiguar á ciencia cierta como florece y se desarrolla bajo su paternal é inteligente cuidado.

Para referir ahora el caso de que venimos hablando mencionaremos que al párrafo en cuestión no le falta su poniente de encabezamiento redactado en estas palabras: *Laud Question Settled*, es decir, *La Cuestión Territorial Zanjada*, y que en los adjuntos rurales (que literalmente traducimos) se nos explica el método de conseguir tan beneficiosa arreglos:

En la última sesión del Tribunal de Santa Fé se decidió una importante cuestión respecto a los títulos de propiedad territorial fundados en concesiones norteamericanas con referencia á este distrito. En el pliego de *Pino contra Hatch* el demandante reclamaba posesión de un pedazo de terreno de varias millas en cuadro que le había sido concedido por la autoridad que á la sazón desempeñaba el gobierno de Nuevo Méjico en el año de 1823, poco después del cumplimiento entre Méjico y la metrópoli y antes de que la separación estuviese consumada. El tribunal desechó como testimonio la céfala de concesión, declarando en su fallo que **NO ERA VALIDA CON ARREOLO**. A LAS LEYES ENTONCES VIGENTES. Hay en pie otros muchos reclamos de idéntica naturaleza, y que comprenden los mejores terrenos de esta comarca.

Al aplaudir ahora como es debido tan equitativa sentencia lo único que extrañamos es el tiempo perdido hasta aquí en encontrarla, puesto que su escasa sencillez salta desde luego á los ojos, y que á ver decir no faltan para su imitación modelos ya en uso que seguir. El traspaso de propiedad que suele efectuarse en un camino desierto y con ayuda de una buena escopeta ofrece muchos puntos de contacto, y entre ellos el arbitrio de toda fórmula y la tranquila posesión del objeto en disputa. Mas por si esta calificación pareciera un tanto severa vamos á esperar en breves palabras los verdaderos términos del caso.

Pino, individuo de raza latina, y nacido probablemente en el mismo suelo á que nacía, gozaba derechos, poseía en virtud de las antiguas leyes de su patria el dominio de ciertas tierras, dominio no disputado por espacio de veinte y cinco años, y que llevaba ya en sí el respetable derecho de prescripción. Sobre todo entones *Hatch*, cristianizador anglo-sajón y advenedizo, quien conociendo á su vez que los terrenos podían convenirle por ser casualmente los de los mejores que hay en la comarca buscó una sombra de pretexto para ocuparlos. *Pino* reclama, acuden al sagrado de las leyes y un juez de la misma raza que *Hatch* sanciona por un fallo equitativo los derechos de este último. ¡O admirable inteligencia de las leyes españolas tan oportunamente posida por un extranjero! ¡O celo digno del mas rigido fariseo en pro de la estricta administración de justicia! Luis autoridades de Nuevo Méjico cometieron un yerro grave (aunque á decir verdad sin perjuicio de tercero) y al cabo de treinta años viene la inteligencia de mas rectos magistrados á enmendar las consecuencias de su ignorancia. Si por el nuevo fallo se atropellaran los derechos adquiridos de un *Pino* mexicano y se favorecen las pretensiones de un *Hatch*

anglo-sajón eso no toca á la esencia del caso. Será una coincidencia ó feliz ó desgraciada, según gusto de calificarlo el piadoso lector. La justicia ante todo, he aquí el lema de la gente cristianaizada.

PuERTO-RICO.—Tenemos á la vista el *Boletín* de la capital con fechas hasta el 7 del corriente, pero su contenido se ciñe á objetos de interés para la población local, como la construcción de caminos y los festivales populares para la celebración del día de San Juan. El único incidente que merece una excepción es el comunicado en el siguiente párrafo, inserto en su número del miércoles 31 del mes:

Yunes.—Con fecha 22 nos escribimos del pueblo

de *H. Theodoro* así como de la villa de

Guanica, que permitió dedicarse exclusivamente á la fabricación. Desgraciadamente esa villa no se favoreció ni la marcha de la cultura por otro lado perjudicó mucho el desarrollo y crecimiento de las culturas, de lo que resulta, con el efecto, de las noches frías y tiempo poco favorable para la vegetación que reinaron á fines del año pasado, provocando que generalmente se calcula que habrá existido un déficit de una cuarta parte sobre el rendimiento de 1853. Si es así no podemos esperar que la cosecha actual alcance á más de 22,000 hoyos de 10 quintales, lo que daría como 4,000 y poco hoyos más por hacer, suponiendo siempre que el permiso el tiempo, que á la cordada no presenta un aspecto muy halagüeño.

En ventas de tabaco rama sumo colma, pues la salida

de *H. Theodoro* casi ha dejado demanda. Cuidado

que la prima noche del 19 del corriente se oyeron

algunos cañonazos al S. O. de este pueblo, dirección

de Guatiza, que interpretamos de que lovieran

algun buque que pedía socorro. En efecto otros dos

días fueron reconocer en la mañana del 20 la

presencia de un vapor frente á la boca de aquél que

pidiendo prácticamente el que salió muy pronto, lo in-

tradicó y dejó fondeando. Es el vapor de guerra *francés Ardèche*,

que remontaba desde *J. Comel* (Santo Domingo) y después, de haber logrado apagar el incendio que espontáneamente se había declarado por

dos veces en su alumbrado de carbón, perdió también

su timón en la madrugada del 17 como ú 60 leguas de

su ruta y la gran tormenta que se avecinó

despertó en su alumbrado de carbón, que duró

seis horas y que mañana al amanecer

se extinguieron los focos de la estación

francesa. Los buques de la *Ardèche* y el *Charlemagne* y el *A. G. L. M.* se encuentran

frente a *Yunes*, los cuales vienen de

la *Guadalupe* y que tienen

que hacer con el vapor que se extinguieron

en la noche del 20, que se extinguieron

en la noche del 21, que se extinguieron

en la noche del 22, que se extinguieron

en la noche del 23, que se extinguieron

en la noche del 24, que se extinguieron

en la noche del 25, que se extinguieron

en la noche del 26, que se extinguieron

en la noche del 27, que se extinguieron

en la noche del 28, que se extinguieron

en la noche del 29, que se extinguieron

en la noche del 30, que se extinguieron

en la noche del 31, que se extinguieron

en la noche del 1, que se extinguieron

en la noche del 2, que se extinguieron

en la noche del 3, que se extinguieron

en la noche del 4, que se extinguieron

en la noche del 5, que se extinguieron

en la noche del 6, que se extinguieron

en la noche del 7, que se extinguieron

en la noche del 8, que se extinguieron

en la noche del 9, que se extinguieron

en la noche del 10, que se extinguieron

en la noche del 11, que se extinguieron

en la noche del 12, que se extinguieron

en la noche del 13, que se extinguieron

en la noche del 14, que se extinguieron

en la noche del 15, que se extinguieron

en la noche del 16, que se extinguieron

en la noche del 17, que se extinguieron

en la noche del 18, que se extinguieron

en la noche del 19, que se extinguieron

en la noche del 20, que se extinguieron

en la noche del 21, que se extinguieron

en la noche del 22, que se extinguieron

en la noche del 23, que se extinguieron

en la noche del 24, que se extinguieron

en la noche del 25, que se extinguieron

en la noche del 26, que se extinguieron

en la noche del 27, que se extinguieron

en la noche del 28, que se extinguieron

en la noche del 29, que se extinguieron

en la noche del 30, que se extinguieron

en la noche del 1, que se extinguieron

en la noche del 2, que se extinguieron

en la noche del 3, que se extinguieron

en la noche del 4, que se extinguieron

en la noche del 5, que se extinguieron

en la noche del 6, que se extinguieron

en la noche del 7, que se extinguieron

en la noche del 8, que se extinguieron

en la noche del 9, que se extinguieron

en la noche del 10, que se extinguieron

en la noche del 11, que se extinguieron

en la noche del 12, que se extinguieron

en la noche del 13, que se extinguieron

en la noche del 14, que se extinguieron

en la noche del 15, que se extinguieron

en la noche del 16, que se extinguieron

en la noche del 17, que se extinguieron

en la noche del 18, que se extinguieron

en la noche del 19, que se extinguieron

en la noche del 20, que se extinguieron

en la noche del 21, que se extinguieron

en la noche del 22, que se extinguieron

en la noche del 23, que se extinguieron

en la noche del 24, que se extinguieron

en la noche del 25, que se extinguieron

en la noche del 26, que se extinguieron

en la noche del 27, que se extinguieron

en la noche del 28, que se extinguieron

en la noche del 29, que se extinguieron

en la noche del 30, que se extinguieron

en la noche del 1, que se extinguieron

en la noche del 2, que se extinguieron

en la noche del 3, que se extinguieron

en la noche del 4, que se extinguieron

en la noche del 5, que se extinguieron

en la noche del 6, que se extinguieron

en la noche del 7, que se extinguieron

en la noche del 8, que se extinguieron

en la noche del 9, que se extinguieron

en la noche del 10, que se extinguieron

en la noche del 11, que se extinguieron

en la noche del 12, que se extinguieron

en la noche del 13, que se extinguieron

en la noche del 14, que se extinguieron

en la noche del 15, que se extinguieron

en la noche del 16, que se extinguieron

en la noche del 17, que se extinguieron

en la noche del 18, que se extinguieron

en la noche del 19, que se extinguieron

en la noche del 20, que se extinguieron

en la noche del 21, que se extinguieron

en la noche del 22, que se extinguieron

en la noche del 23, que se extinguieron

en la noche del 24, que se extinguieron

en la noche del 25, que se extinguieron

en la noche del 26, que se extinguieron

El Sr. alcalde 19. D. Andrés de Jesús Díaz, cuya vi-
puo en peligro un furioso ataque de reumatismo,
se halla ya muy establecido gracias á los conocimientos
del Dr. Valle. Añoche (el 23) llegó con abundan-
cia y creemos que á luguer por la fracuencia con que
nos ha visitado muy buenas chuscas los labriegos
no se quedarán este año de falta de aguas.

Bale.—Los adeptos de Toricón se ocupan ya del
gran báculo público que se prepara para el jefe que en la
gloria de Las Puentes, y del cual hablamos en un
número anterior. Creemos que esta vez la gloriosa no
bastará á contener el número de sus favoriticos.

Rumor.—Con este título dice la Gaceta que corre
la noticia de la muerte del distinguido tenor Sr. Salví,
que como dijimos últimamente se hallaba en Méjico
atendiendo del coler; pero nuestro colega se niega á dar
crédito á ese rumor, porque, dice, después de lo en-
trada del vapor de Veracruz ningún otro buque lo lle-
gando á este puerto que haya podido fundada ó infun-
dido el rumor. Júzquese, por tanto, que el rumor
es de nuestro colega que la noticia resulta infundida, y que
el mencionado artista vuelve cuanto antes entre noso-
tros á recibir nuevos y siempre merecidos aplausos.

Quiquropicista.—Mr. Hornsby, aventurado discípulo
de Mr. Lowe, se lo ha hecho en poco tiempo tan con-
tante, tan efuso y por lo mismo tan terrible enemigo
de los enemigos que si su fama no volviera al oído entro-
ro como lo dice la fábula del cigarro en cambio
vuela por la isla: Do él solo prueba las muchas
invitaciones que nos ha recibido últimamente del interior,
á donde debió dirigirse dentro de breves días para
que sus instrumentos como el crucejo cuando mar-
chaba á combinar infierno á la Tierra Santa. Pero no
hay que temer que éste por nula, olvidándose de
sus numerosos parroquios en la Habana, porque tan
pronto como destruya las hidras de Lerna del inter-
ior volverá al nuevo Hércules quicopista á la ca-
pital á ponerse á disposición de todo el que lo solicite.

Colegio de Sta. Catalina.—Dignosson de recomen-
dacion los constantes estrenos de los respetables se-
ñoras doña Catalina Cadoret y doña Rosa Huamán de
Londra, directores del Colegio de Señoritas estableci-
do en la esquina del Galerón, esquina á la calle de Dru-
gues, y donde los padres de familia de los barrios de
Guadalupe y de Colón, así como de algunos de intra-
muros, han hallado siempre medios de proporcionar á
sus hijas una instrucción sólida y esmerada. En todos
los tiempos han dado el instituto pruebas de su bondad y
ahora lo confirman adoptando por testo para las clases
de urbanidad y cortesía el tratado que sobre la mu-
jería escribió Chumplí y tradujo el Sr. Arriaga. Las
clases primarias, las de idiomas francés e inglés, las
de costura, bordados y labores y los de música y baile
lo continúan con el mismo esmero y sabemos que se
preparan próximos trabajos para los próximos er-
námenos generales.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Santo del dia.—S. Ladislao, rey de Hungría.—La
solidad que gozó el reino de Hungría en el tiempo del
rey S. Estebán había desaparecido con los turbulentos
de que fue causa su sucesor, Pedro. Pero San Ladislao
restauró el espíritu de la religión en todos los
dominios de Hungría, estableció la paz y tranquilidad
y proporcionó todo género de bienes á sus queridos
vecinos. Las artes, el comercio, la agricultura, todo
se renovó con la virtud y en poco días se conci-
dió puro el rey que sabía reunir la plenitud con la
autoridad. San Ladislao fué rey de esta maniera, hu-
aciéndose por medio al premio de su apetencia, pero los muchos
que lo admiraron.

EN LA MUERTE DE LA NIÑA EUSEBIO CLARA OBRADOR Y MAYOL.

La Eternidad, esomimo panteón de las fiestas de la vida, era
vergogna inacabable que traga cuando nace, saca de encender en
el recinto el manto que cubre la muerte, el 18º junio, á la
edad de 10 años, en la casa de su abuelo, don José Obrador
y Mayol, en la calle de la Cava, 12, de Madrid.

El funeral se celebró hoy en la iglesia de la Inmaculada.

EL D. R. REDACTOR DEL DIARIO DE LA MARINA.

Habana 22 de junio de 1861.

Muy Sr. Señor: Sirvase V. permitir la inserción de un
curioso periódico de un abogado comunicante, en su particular
interés existente vivamente, seguró el gran conocimiento de sus
muy atentos servidores Q. H. S. M.—Amel Ramírez de Lorca.

Fotografiado á modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

Al hija de Sr. Do. Isidro de Lora y yo numerosas las ha-
llado en el libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el Dr. Gómez de la Fuente, a
modo de obispaciones, no les es en su excep-
tionalidad la relación que con una menor regularidad se consigue
entre la legislación y la práctica, entre la teoría y la
realidad.

En su libro de su autor, el

D 18. 412 negros de los más oscuros, agujeros en todos los tubos de ingenio, alrededor mayor al número de varones; actividad de que las agujas trabajan igual de los varones. Calle de Mercaderes n.º 64. 421

UN MULATO caleso general de paro y tiro, muy fuerte; de la Obra-p. 20 impondrá.

PARA CUALQUIERA CLASE DE ESTABELECIMIENTO de la casa, de gran servicio a la local que se ofrece, uno de los puntos de más mérito para cualquiera clase de gato, ya sea grande, en pequeño; su situación la hace de lo más brillante al efecto pues se halla en la calle de Arganzuela n.º 140 y en un punto de gran actividad. 422

UNA CASA en Puentes Grandes, acabada de reciclar, situada en buen punto, calle de las Virtudes y callejón del Supuesto, se vende en proporciones a la misma informar. 423

UN GUARDO para un hombre solo con asistencia, y una sala para un huésped de un abrigo y un sacristán, de las 7 de la mañana a las 3 de la tarde; calle de la Habana n.º 33. 424

DOS CASAS en Granabecas, por la temporal, una en 1000 y otra en 4, situadas calle de Caldes, esquina á la de San Juan, dos cuadras de los baños de Santa Rita; impondrá por la parte de la calle de la Tercera y en todo el resto en la Glorieta de Santa Rita. 425

LA CASA situada en la última cuadra del Cerro al entrar en la Clínica, donde por espacio de 30 años ha habido establecimiento de boligrafo y joyería, de mano y de la que se ha hecho la mejor parte de establecimiento que hoy con tanto capital puede muy bien ponerse en virtud de tener la casa su arrendatario, mostrando grandes depósitos para artículos y sus entidades, más que para su propia actividad. 426

EL MULATO que para su marfa familia, que también corresponde á la misma casa: (fraternidad de su suegra) en la calle del Obispo esquina á la de Compostela, almacén de viveros. 427

UN GUARDO para un hombre solitario, y una sala para un huésped, con todo, con una asistencia. 428

UNA NEGROTA criolla de 15 años, con principios de lavanda, do, plancha, costura y tiene buenas puestas. 429

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 430

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 431

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 432

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 433

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 434

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 435

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 436

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 437

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 438

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 439

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 440

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 441

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 442

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 443

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 444

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 445

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 446

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 447

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 448

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 449

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 450

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 451

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 452

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 453

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 454

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 455

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 456

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 457

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 458

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 459

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 460

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 461

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 462

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 463

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 464

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 465

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 466

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 467

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 468

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 469

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 470

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 471

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 472

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 473

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 474

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 475

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 476

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 477

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 478

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 479

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 480

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 481

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 482

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 483

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 484

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 485

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 486

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 487

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 488

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 489

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 490

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 491

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 492

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 493

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 494

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 495

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 496

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 497

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 498

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 499

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 500

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 501

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 502

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 503

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 504

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 505

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 506

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 507

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 508

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 509

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 510

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 511

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 512

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 513

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Aguilas, barrio de la villa n.º 11. 514

UNA NEGROTA criolla de 15 años, sin tachas; impondrá en la calle de las Ag